

# Universidad de Xalapa

Otorga a

*Yazmin Losa Gutiérrez*

el título de

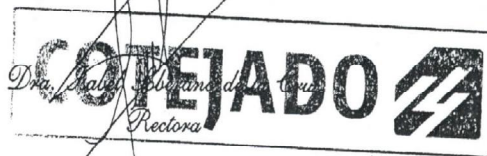
*Licenciada en Derecho*



*Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 942253 de fecha 25 de Noviembre de 1994 en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 13 de Julio de 2011.*

*Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 25 de Octubre de 2011.*

*"Saber para trascender"*



El presente es un

*Hazmin Sosa Gutiérrez*

*Licenciada en Derecho*

a tesis

Año: *29* Septiembre *2011*

Cuando: *4* (cuatro)

Horas: *077* (setenta y siete)

Xalapa de Enríquez, el día *26* de

*Octubre* *2011*



*[Handwritten signature]*

*25790*

DC-10

*12* Diciembre *2011*



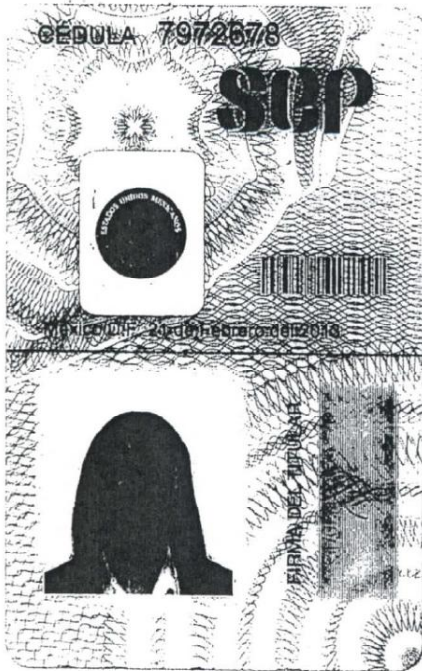
SECRETARIA  
DE EDUCACION PUBLICA  
SES-DGESU-DIPES  
CERTIFICACION  
ESCOLAR

Dirección General de Servicios Educativos

*Lic. Jesús Salvador Nieto Bustamante*

08-13201-76

FOLIO UXL 00546



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.